I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001706

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 03 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4316/2013; el Ord. N°400/760/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase los Convenios de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario que se detallan continuación, con primer vencimiento el 31 de agosto de 2013.

Convenio N°	Dirección	Deuda Total $	Pago Inicial $	N° y Valor Cuotas $
3238	Los Jazmines N°496	$315.971	$63.194	11 de $21.064.- 01 de $21.073.-
3240	Pje. Patricio Acevedo N°3203	$347.114	$69.423	11 de $23.140.- 01 de $23.151.-
3241	Pje. Los Duendes N°7440	$315.971	$100.000	05 de $35.995.- 01 de $35.996.-
3242	Pje. Los Estudian N°820	$121.908	$24.382	06 de $13.932.- 01 de $13.934.-
3243	San Andrés N°4475	$74.731	$14.946	05 de $9.964.- 01 de $9.965.-
3244	Antilhue N°429	$380.071	$76.014	11 de $25.338.- 01 de $25.339.-
3245	Veracruz N°375	$133.239	$26.648	11 de $8.882.- 01 de $8.889.-
3246	Los Alquimistas N°224	$110.956	$22.191	11 de $7.397.- 01 de $7.398.-
3247	Zurich N°4690	$242.114	$48.423	11 de $16.140.- 01 de $16.151.-
3248	Vía Verde N°921 Dp. 417	$192.243	$38.449	11 de $12.816.- 01 de $12.818.-
3249	Las Chilcas N°8177	$133.239	$50.000	11 de $6.936.- 01 de $6.943.-

2. El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones de pago contraída, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

3. Los convenios que por este acto se aprueban, se encuentra en documentos adjuntos y forman parte integrante del presente Decreto

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001706

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La Supervigilancia de los convenios que en la oportunidad se aprueban estará a cargo de las Direcciones de Desarrollo Comunitario y de Control.

5. El ingreso que genere el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 03.01.002 "Derechos de Aseo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Derechos de Aseo Domiciliario
Tesorería Municipal
Secplan
Interesados (11)
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA